



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 de Diciembre de 1979.-

757-79

Expte. n° 6.004/79

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que corre la solicitud de licencia / de la Srta. Ing. María Joaquina Morón Jiménez para realizar estudios en el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (I.N.C.A.P.), para lo cual fuera becada por dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que por las fechas de presentación y de acuerdo a los términos del Decreto n° 3.057/78 no pudieron efectuarse los trámites relativos a la autorización para realizar viajes al exterior con licencia con goce de haberes;

Que de acuerdo a la resolución n° 266-79 la designación de la mencionada docente se encuentra prorrogada sin fecha de término y hasta tanto su cargo sea cubierto mediante concurso;

Que el Decreto n° 1429/73 dispone el beneficio de licencia por razones de estudio sin goce de haberes cuando el agente deba realizar estudios de / especialización, investigación, trabajos científicos, técnicos y culturales o participar en Conferencias o Congresos, ya sea por iniciativa particular, estatal o extranjera o por becas otorgadas por instituciones privadas nacionales o extranjeras, licencia ésta que puede otorgarse por UN (1) año y prorrogarse por un año más, en iguales condiciones, cuando las actividades que realice el agente resulten de interés para el servicio, siendo requisito para usufructuar de esta licencia contar con una antigüedad ininterrumpida de UN (1) año;

Que el Curso de Tecnología de Alimentos que realizará la recurrente / tiene gran importancia no solo por la oportunidad de perfeccionamiento sino por la aplicación de los conocimientos al proyecto especial de "Tecnología de Alimentos, donde presta servicios la docente;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas informa favorablemente, haciendo incapié en los beneficios que para la docencia e investigación / tienen los estudios mencionados;

Que la Srta. Ing. María Joaquina Morón Jiménez posee la antigüedad requerida por el Decreto n° 1429/73 para hacer uso de licencia sin goce de haberes;

Que debe regularizarse la situación de revista de la citada agente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

...///



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../1/1 - 2 -

757-79

Expte. n.º 6.004/79

ARTICULO 1º. - Tener por concedida licencia sin goce de haberes a la Srta. Ing. María Joaquina MORON JIMENEZ, por UN (1) año a partir del 1º de Abril de 1979, prorrogable hasta por un año más, de acuerdo al informe que resulte del Departamento de Ciencias Tecnológicas, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sg.
UB


G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR